Corponor

ESTUDIO PREVIO

MPA-01-F-01, versión 8, 08/07/2024

LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 23 de octubre de 2024.
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Oficina de Gestión de Proyectos
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700-2.3.2.02.02.008.3299.0900.5.A.2.B.2-16-20 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción.
PROYECTO :	5.2.2 Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica física y operativa de la entidad
FUNCION MISIONAL :	NO APLICA
META RELACIONADA PAC:	Cumplimiento del programa de mejoramiento de infraestructura, equipamientos y el PIGA.
TIPO DE GASTO :	Funcionamiento ( ) Inversión (X)
FUENTE DE FINANCIACION:	Recursos Propios (X) Sistema General de Regalías - SGR ( ) Tasas Retributivas ( ) Sobretasa Ambiental ( ) Aportes de la Nación ( ) Transferencia Sector Eléctrico ( ) Convenio ( ) No _____ Valor: $37.799.794
OBJETO A CONTRATAR 30-9-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **No. LIC228-2024** CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"
DURACION	HASTA 31 DE DICIEMBRE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

Una de las funciones asignadas a las Corporaciones es coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deben formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de Jurisdicción y en especial, asesorar a los departamentos y municipios de su compensación territorial en la definición de los Planes de Desarrollo Ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales.

Además, le compete a las Corporaciones la función de ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, como otra de las funciones delegadas a las Corporaciones.

En cumplimiento de la resolución 1450 del 21 de mayo de 2013 del Departamento Nacional de Planeación, por la cual se adopta una metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto General de la Nación y de los presupuestos territoriales y la resolución 275 del 15 de abril de 2013 de Corponor, "por la cual se estructura el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública de Corponor y se dictan otras disposiciones": se debe tener en cuenta las metodologías indicadas para cada entidad financiadora en la formulación de proyectos.

Que, el objeto Otras obras de ingeniería civil, está contemplado del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo 008 del 12 de junio de 2024, por parte del Consejo Directivo de la Corporación; el cual hace parte de la actividad 5.2.2.1.1 MANTENIMIENTO DOTACIÓN DE EQUIPOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA CORPORACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de inversión dentro del proyecto: 5.2.2 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA FÍSICA Y OPERATIVA DE LA ENTIDAD, radicado con el código: 5.A.2.B.2-16, además está contemplado en el programa PGAR: 5 FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL. y en el Programa Plan de Acción: 5.2 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 734 de 20021, son deberes de todo servidor público lo siguiente, a saber: "21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización." A partir de lo anterior, la normativa de precedencia exhorta a los servidores públicos a vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con su destinación, así como también, en responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Por lo anterior, constitucionalmente se encuentra consagrado el someter a los servidores a estrictas reglas de conducta que garanticen la moralidad pública y el ejercicio de las funciones que le fueron atribuidas, que, en términos sencillos, se encuentran orientados a la defensa del interés general y al cumplimiento de los fines del Estado. En este sentido, el servidor público debe tomar conciencia de la importancia de su misión y su deber de actuar de manera diligente y proba en el cumplimiento de las tareas que le fueron encomendadas, y es por esto que, el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y sus respectivas sanciones por no ser acatados por lo servidores cuentan con el propósito moralizador del manejo de los asuntos públicos reforzando la protección del patrimonio público.

- Que, el Decreto 1083 de 2015 reglamenta los Sistemas de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado, en su artículo 2.2.22.3.1 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

- Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

- Que, mediante Decreto 1499 de 2017 se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, qué trata el Título 22 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015 y en el art. 2.2.22.2.1 determina las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

- Que de acuerdo al ámbito de aplicación del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional

y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. Las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998 (CAR´s) aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan.

Que, de acuerdo a lo anterior, CORPONOR lleva el proceso contractual **(LICITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATO DE OBRA),** a través de la plataforma SECOP 2, identificado con el numero LIC228-2024, cuyo objeto contractual es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. **Ver link del proceso:**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6721191&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, las Entidades Estatales deben contratar interventoría para los contratos: (i) de obra pública cuya selección obedezca a una licitación[1]; y (ii) los contratos que por su complejidad para su seguimiento es necesario conocimiento especializado.

Que, la interventoría es una especie del contrato de consultoría[2] por lo cual la Entidad Estatal debe seleccionar al interventor a través de un concurso de méritos, salvo que el presupuesto del contrato principal corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.

Que, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación principal y la de la selección de la interventoría deben prestar especial atención para coordinar los plazos de acuerdo con las necesidades. Lo anterior para asegurar la existencia de la interventoría durante la selección, si esto es necesario, o durante el plazo de ejecución, o del plazo de ejecución de las obligaciones del contrato principal que requiere para su seguimiento conocimiento especializado, según sea requerido.

Que, este sentido, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere celebrar un contrato de interventoría, con una persona natural o jurídica o asociadas de las formas amparadas por la ley, que cumplan con los requisitos y condiciones estipulados en el proceso de selección

En ese orden de ideas, la ejecución de las obras objeto del proceso de contratación propuesto y su cumplimiento será vigilado a través de un Interventor contratado por CORPONOR.

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC228-2024, CUYO OBJETO ES:	HASTA 31 DE DICIEMBRE	$37.799.794	SAN JOSE DE CUCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA

[1] Numeral 1, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
[2] Numeral 1, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DELAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" ".			

Tabla. Objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso.

Que, dentro de la licitación pública Nº LIC228-2024, continuación, se relaciona la lista de actividades a ejecutar:

Corponor	MANTENIMIENTO SEDES CUCUTA, PATIOS Y PAMPLONA OFICINAS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA **" CORPONOR"**			
SEDE CUCUTA				
ACTIVIDAD	**UND**	**CANTIDAD**	**VL UNITARIO**	**VL TOTAL**
SUB-DIRECCION FINANCIERA				$ 37.595.738,00
DESMONTE DE CIELORASO	M2	200,00	$ 8.510,00	$ 1.702.000,00
DESMONTE DE LAMPARAS	UND	32,00	$ 13.025,00	$ 416.800,00
INSTALACIÓN DE CIELORASO EN DRYWALL INCLUYE PINTURA	M2	200,00	$ 102.952,00	$ 20.590.400,00
PAÑETE LISO PARED	M2	22,00	$ 33.850,00	$ 744.700,00
PASTA BLANCA	M2	22,00	$ 24.633,00	$ 541.926,00
PINTURA VINILO SOBRE ESTUCO INTERIORES	M2	295,00	$ 18.328,00	$ 5.406.760,00
INSTALACIÓN DE LÁMPARAS DE INCRUSTAR	UND	32,00	$ 256.036,00	$ 8.193.152,00
SUB DIRECCION RECURSOS NATURALES				$ 59.358.227,00
DESMONTE DE CIELORASO	M2	200,00	$ 8.510,00	$ 1.702.000,00
DESMONTE DE LAMPARAS	UND	22,00	$ 13.025,00	$ 286.550,00
INSTALACIÓN DE CIELORASO EN DRYWALL INCLUYE PINTURA	M2	200,00	$ 85.953,00	$ 17.190.600,00

INSTALACIÓN DE LÁMPARAS DE INCRUSTAR	UND	22,00	$ 256.036,00	$ 5.632.792,00
DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS METALICAS DE BAÑOS	UND	3,00	$ 46.179,00	$ 138.537,00
INSTALACIÓN DE MARCOS Y PUERTAS METALICAS A MEDIDA (INCLUYE RESANE DE VANO)	UND	3,00	$ 755.372,00	$ 2.266.116,00
DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA CON MAMPOSTERIA EN MADERA	M2	12,50	$ 46.080,00	$ 576.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ETERBOARD	M2	25,00	$ 213.755,00	$ 5.343.875,00
SUMINISTRO TEJA TIPO SANDWINCH SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	15,00	$ 197.525,00	$ 2.962.875,00
INSTALACION TEJA TIPO SANDWICH SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	15,00	$ 40.168,00	$ 602.520,00
MANTENIMIENTO DE PASAMANOS (INCLUYE PULIDA, SOLDADURA Y PINTURA)	ML	550,00	$ 28.192,00	$ 15.505.600,00
MANTENIMIENTO DE ASTA (INCLUYE PULIDA Y PINTURA METALICA)	UND	3,00	$ 588.515,00	$ 1.765.545,00
MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE LUMINARIAS (INCLUYE PULIDA Y PINTURA)	UND	23,00	$ 105.701,00	$ 2.431.123,00
DESMONTE CABINA DE DESINFECCIÓN	UND	1,00	$ 215.502,00	$ 215.502,00
RETIRO DE ESCOMBROS	M3	48,00	$ 36.154,00	$ 1.735.392,00
ASEO Y LIMPIEZA	M2	160,00	$ 6.270,00	$ 1.003.200,00
SUB TOTAL DE OBRAS				**$ 96.953.965,00**
ADMINISTRACION		28%		$ 27.147.110,00
IMPREVISTOS		1%		$ 969.540,00
UTILIDAD		6%		$ 5.817.238,00
IVA SOBRE UTILIDAD		19%		$ 1.105.275,00
VALOR TOTAL CUCUTA				**$ 131.993.128,00**

Corponor
Cuidemos nuestro mundo

MANTENIMIENTO SEDES CUCUTA, PATIOS Y PAMPLONA OFICINAS
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
" CORPONOR"

SEDE LOS PATIOS

ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VL UNITARIO	VL TOTAL
DESMONTAJES				$ 26.383.608,00
LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	358,00	$ 5.084,00	$ 1.820.072,00
DESMONTE DE CUBIERTA	M2	358,00	$ 40.667,00	$ 14.558.786,00

Corponor

ESTUDIO PREVIO
MPA-01-F-01, versión 8, 08/07/2024

DESMONTE DE CIELORASO EN DRYWALL	M2	358,00	$ 8.510,00	$ 3.046.580,00
DESMONTE DE LAMPARAS	UND	30,00	$ 13.025,00	$ 390.750,00
DESMONTE PASAMANOS EN MADERA	GLB	1,00	$ 573.998,00	$ 573.998,00
DESMONTE DE MACHIMBRE + MANTO + SHINGLE PASILLO CAMBIO CLIMATICO	M2	106,00	$ 33.307,00	$ 3.530.542,00
DEMOLICION CERRAMIENTO COLAPSADO	ML	40,00	$ 61.572,00	$ 2.462.880,00
DEMOLICIONES				$ 889.620,00
DEMOLICION CON TALADRO PERCUTOR PASILLO EN PIEDRA	M2	15,00	$ 51.784,00	$ 776.760,00
DEMOLICION DE MUROS	M2	5,00	$ 22.572,00	$ 112.860,00
CUBIERTAS				$ 92.166.177,00
REFUERZO ESTRUCTURA CUBIERTA EXISTENTE	M2	358,00	$ 12.528,00	$ 4.485.024,00
SUMINISTRO TEJA TIPO SANDWICH SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	358,00	$ 197.525,00	$ 70.713.950,00
INSTALACION TEJA TIPO SANDWICH SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	358,00	$ 40.168,00	$ 14.380.144,00
SUMINISTRO E INSTALACI0N DE CABALLETE	ML	39,28	$ 65.862,00	$ 2.587.059,00
IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS				$ 10.800.490,00
IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS	M2	25,00	$ 80.898,00	$ 2.022.450,00
CAMBIO DE CANALETA AGUAS LLUVIAS (INCLUYE IMPERMEABILIZACION)	ML	65,00	$ 128.672,00	$ 8.363.680,00
BAJANTE AGUAS LLUVIAS 4"	ML	9,00	$ 46.040,00	$ 414.360,00
CIELO RASO				$ 36.342.056,00
CIELO RASO EN DRYWALL 1/2"	M2	353,00	$ 102.952,00	$ 36.342.056,00
ACABADO MUROS				$ 19.052.689,00
PAÑETE LISO PARED	M2	38,00	$ 33.850,00	$ 1.286.300,00
PASTA BLANCA	M2	38,00	$ 24.633,00	$ 936.054,00
PINTURA VINILO SOBRE ESTUCO - INTERIORES	M2	325,00	$ 18.328,00	$ 5.956.600,00
PINTURA EPOXICA LABORATORIO	M2	105,00	$ 58.112,00	$ 6.101.760,00
PINTURA IEXTERIORES	M2	215,00	$ 20.711,00	$ 4.452.865,00
PINTURA CARPINTERIA METALICA	M2	15,00	$ 21.274,00	$ 319.110,00
ESTRUCTURA EN MADERA				$ 32.326.135,00
MANTENIMIENTO DE MACHIMBRE PARDILLO + INMUNIZACION Y PINTURA INCL MANTO IMPERMEABILIZADO Y SHINGLE	M2	110,00	$ 146.844,00	$ 16.152.840,00
MANTENIMIENTO DE BARANDA EN MADERA	ML	60,00	$ 24.934,00	$ 1.496.040,00

Corponor

ESTUDIO PREVIO
MPA-01-F-01, versión 8, 08/07/2024

MANTENIMIENTO PARA COLUMNA PASAMANOS EN MADERA	ML	22,00	$ 23.008,00	$ 506.176,00
MANTENIMIENTO PARA CRUCETA PASAMANOS EN MADERA PASILLO	ML	75,00	$ 59.003,00	$ 4.425.225,00
MANTENIMIENTO DE COLUMNAS ESTRUCTURA CUBIERTA 5X1-1/2" (INCLUYE LIJA, INMUNIZADO Y PINTURA)	ML	210,00	$ 32.194,00	$ 6.760.740,00
MANTENIMIENTO BASE METALICA DE COLUMNAS (INCLUYE LIJA, FONDO Y PINTURA)	UND	30,00	$ 58.669,00	$ 1.760.070,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA LAJA PARA PASILLO	M2	12,00	$ 102.087,00	$ 1.225.044,00
INSTALACIONES ELECTRICAS				$ 7.681.080,00
SALIDA LUMINARIA TIPO LED	UND	30,00	$ 256.036,00	$ 7.681.080,00
MANTENIMIENTOS				$ 1.577.422,00
MANTENIMIENTO PUNTOS SANITARIOS	UND	4,00	$ 43.468,00	$ 173.872,00
MANTENIMIENTO TANQUES DE ALMACENAMIENTO	UND	1,00	$ 200.343,00	$ 200.343,00
TAPA EN CONCRETO 0,7X0,7	UND	1,00	$ 136.954,00	$ 136.954,00
MURO EN LADRILLO	M2	5,35	$ 129.766,00	$ 693.599,00
SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO BLANCO	UND	1,00	$ 372.654,00	$ 372.654,00
CERRAMIENTO				$ 17.475.904,00
EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	7,80	$ 81.511,00	$ 635.786,00
VIGA DE AMARRE CERRAMIENTO 20*25 C/REF	ML	39,00	$ 98.319,00	$ 3.834.441,00
MURO EN LADRLLO LIMPIO	M2	23,40	$ 131.439,00	$ 3.075.673,00
CERRAMIENTO EN MALLA H:1,80 SOBRE MURO	ML	39,00	$ 163.171,00	$ 6.363.669,00
ALAMBRE DE PUA 3 HILOS	ML	39,00	$ 42.230,00	$ 1.646.970,00
PORTON EN MALLA COSTADO POSTERIOR	M2	7,00	$ 274.195,00	$ 1.919.365,00
CANAL AGUAS LLUVIAS				$ 10.831.138,00
EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	11,20	$ 81.511,00	$ 912.923,00
BASE PARA CUNETAS	M3	4,20	$ 157.813,00	$ 662.815,00
CARCAMO EN CONCRETO REFORZADO	ML	70,00	$ 132.220,00	$ 9.255.400,00
ASEO Y LIMPIEZA				$ 5.774.013,00
RETIRO DE ESCOMBROS	M3	97,62	$ 36.154,00	$ 3.529.353,00
ASEO Y LIMPIEZA	M2	358,00	$ 6.270,00	$ 2.244.660,00

Corponor

ESTUDIO PREVIO
MPA-01-F-01, versión 8, 08/07/2024

SUB TOTAL DE OBRAS				**$ 261.300.332,00**
ADMINISTRACION		28%		$ 73.164.093,00
IMPREVISTOS		1%		$ 2.613.003,00
UTILIDAD		6%		$ 15.678.020,00
IVA SOBRE UTILIDAD		19%		$ 2.978.824,00
VALOR TOTAL SEDE LOS PATIOS				**$ 355.734.272,00**

Corponor
Cuidamos nuestro mundo

MANTENIMIENTO SEDES CUCUTA, PATIOS Y PAMPLONA OFICINAS
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA **" CORPONOR"**

SEDE PAMPLONA

ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VL UNITARIO	VL TOTAL
DESMONTAJES Y DEMOLICIONES				$ 3.398.540,00
LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	60,00	$ 5.084,00	$ 305.040,00
DESMONTE DE CUBIERTA	M2	34,00	$ 40.667,00	$ 1.382.678,00
DESMONTE DE CIELORASO EN DRYWALL	M2	34,00	$ 8.510,00	$ 289.340,00
DESMONTE DE LAMPARAS	UND	12,00	$ 13.025,00	$ 156.300,00
DESMONTE TEJA DE BARRO	M2	34,00	$ 19.102,00	$ 649.468,00
DEMOLICION DE PISOS	M2	34,00	$ 13.794,00	$ 468.996,00
DEMOLICON DE MUROS	M2	6,50	$ 22.572,00	$ 146.718,00
CUBIERTAS				$ 5.259.494,00
REFUERZO ESTRUCTURA CUBIERTA EXISTENTE	M2	34,00	$ 12.528,00	$ 425.952,00
SUMINISTRO E INSTALACION TEJA DE BARRO	M2	34,00	$ 142.163,00	$ 4.833.542,00
IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS				$ 4.486.536,00
IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS	M2	20,00	$ 80.898,00	$ 1.617.960,00
CAMBIO DE CANALETA AGUAS LLUVIAS	ML	18,00	$ 128.672,00	$ 2.316.096,00
BAJANTE AGUAS LLUVIAS 4"	ML	12,00	$ 46.040,00	$ 552.480,00
CIELO RASO				$ 3.500.368,00
CIELO RASO EN DRYWALL 1/2"	M2	34,00	$ 102.952,00	$ 3.500.368,00
ACABADO MUROS				$ 4.510.058,00
PAÑETE LISO PARED	M2	50,00	$ 33.850,00	$ 1.692.500,00

Corponor

ESTUDIO PREVIO

MPA-01-F-01, versión 8, 08/07/2024

PASTA BLANCA	M2	50,00	$ 24.633,00	$ 1.231.650,00
PINTURA VINILO SOBRE ESTUCO - INTERIORES	M2	50,00	$ 18.328,00	$ 916.400,00
PINTURA IEXTERIORES	M2	20,00	$ 20.711,00	$ 414.220,00
PINTURA CARPINTERIA METALICA	M2	12,00	$ 21.274,00	$ 255.288,00
ACABADO DE PISOS				$ 4.894.266,00
ANTEPISO CON MALLA ELECTROSOLDADA E 0,05	M2	34,00	$ 52.372,00	$ 1.780.648,00
PISO EN CERAMICA PORCELANIZADA	M2	34,00	$ 91.577,00	$ 3.113.618,00
INSTALACIONES ELECTRICAS				$ 3.072.432,00
SALIDA LUMINARIA TIPO LED	UND	12,00	$ 256.036,00	$ 3.072.432,00
INTERVENCION FACHADA				$ 8.353.849,00
EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	1,50	$ 81.511,00	$ 122.267,00
VIGA DE AMARRE CERRAMIENTO 20*25 c/ref	ML	3,00	$ 98.319,00	$ 294.957,00
MURO EN LADRLLO LIMPIO	M2	18,00	$ 131.439,00	$ 2.365.902,00
COLUMNAS EN CONCRETO 3000 PSI (12 X 20 CON REF)	ML	7,00	$ 86.279,00	$ 603.953,00
VIGA CORONA EN CONCRETO 3000 PSI (CON REF)	ML	6,00	$ 87.923,00	$ 527.538,00
PISO EN TABLETA DE GRES	M2	12,00	$ 79.061,00	$ 948.732,00
PORTON EN MADERA ENTRADA PRINCIPAL PARA PARQUEADERO INCL INSTALACION Y PINTURA	M2	15,00	$ 232.700,00	$ 3.490.500,00
ASEO Y LIMPIEZA				$ 918.510,00
RETIRO DE ESCOMBROS	M3	15,00	$ 36.154,00	$ 542.310,00
ASEO Y LIMPIEZA	M2	60,00	$ 6.270,00	$ 376.200,00
SUB TOTAL DE OBRAS				**$ 38.394.053,00**
ADMINISTRACION		28%		$ 10.750.335,00
IMPREVISTOS		1%		$ 383.941,00
UTILIDAD		6%		$ 2.303.643,00
IVA SOBRE UTILIDAD		19%		$ 437.692,00
VALOR TOTAL PAMPLONA				**$ 52.269.664,00**

MANTENIMIENTO SEDES CUCUTA, PATIOS Y PAMPLONA OFICINAS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA " CORPONOR"	Corponor
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	
INTERVENCION SEDE LOS PATIOS	$ 355.734.272,00
INTERVENCION SEDE CUCUTA	$ 131.993.128,00
INTERVENCION SEDE PAMPLONA	$ 52.269.664,00
TOTAL OBRA	$ 539.997.064,00

Que, por lo anterior, se requiere adelantar el proceso contractual para la interventoría del contrato de licitación pública Nº LIC228-2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº LIC228-2024, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DELAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un contrato de interventoría con una persona natural o jurídica o asociadas de las formas amparadas por la Ley, que cumpla con los requisitos y condiciones estipulados en el presente proceso de selección. La Interventoría se ejecutará sobre las obras a desarrollar, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Corporación, para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DELAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, dispuestas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nº LIC228-2024.
Ver link del proceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6721191&isFromPublicArea=True&isModal=False

Corponor	MANTENIMIENTO SEDES CUCUTA, PATIOS Y PAMPLONA OFICINAS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA **" CORPONOR"**			
SEDE CUCUTA				
ACTIVIDAD	**UND**	**CANTIDAD**	**VL UNITARIO**	**VL TOTAL**
SUB-DIRECCION FINANCIERA				$ 37.595.738,00

Corponor

ESTUDIO PREVIO
MPA-01-F-01, versión 8, 08/07/2024

DESMONTE DE CIELORASO	M2	200,00	$ 8.510,00	$ 1.702.000,00
DESMONTE DE LAMPARAS	UND	32,00	$ 13.025,00	$ 416.800,00
INSTALACIÓN DE CIELORASO EN DRYWALL INCLUYE PINTURA	M2	200,00	$ 102.952,00	$ 20.590.400,00
PAÑETE LISO PARED	M2	22,00	$ 33.850,00	$ 744.700,00
PASTA BLANCA	M2	22,00	$ 24.633,00	$ 541.926,00
PINTURA VINILO SOBRE ESTUCO INTERIORES	M2	295,00	$ 18.328,00	$ 5.406.760,00
INSTALACIÓN DE LÁMPARAS DE INCRUSTAR	UND	32,00	$ 256.036,00	$ 8.193.152,00
SUB DIRECCION RECURSOS NATURALES				$ 59.358.227,00
DESMONTE DE CIELORASO	M2	200,00	$ 8.510,00	$ 1.702.000,00
DESMONTE DE LAMPARAS	UND	22,00	$ 13.025,00	$ 286.550,00
INSTALACIÓN DE CIELORASO EN DRYWALL INCLUYE PINTURA	M2	200,00	$ 85.953,00	$ 17.190.600,00
INSTALACIÓN DE LÁMPARAS DE INCRUSTAR	UND	22,00	$ 256.036,00	$ 5.632.792,00
DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS METALICAS DE BAÑOS	UND	3,00	$ 46.179,00	$ 138.537,00
INSTALACIÓN DE MARCOS Y PUERTAS METALICAS A MEDIDA (INCLUYE RESANE DE VANO)	UND	3,00	$ 755.372,00	$ 2.266.116,00
DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA CON MAMPOSTERIA EN MADERA	M2	12,50	$ 46.080,00	$ 576.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ETERBOARD	M2	25,00	$ 213.755,00	$ 5.343.875,00
SUMINISTRO TEJA TIPO SANDWINCH SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	15,00	$ 197.525,00	$ 2.962.875,00
INSTALACION TEJA TIPO SANDWICH SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	15,00	$ 40.168,00	$ 602.520,00
MANTENIMIENTO DE PASAMANOS (INCLUYE PULIDA, SOLDADURA Y PINTURA)	ML	550,00	$ 28.192,00	$ 15.505.600,00
MANTENIMIENTO DE ASTA (INCLUYE PULIDA Y PINTURA METALICA)	UND	3,00	$ 588.515,00	$ 1.765.545,00
MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE LUMINARIAS (INCLUYE PULIDA Y PINTURA)	UND	23,00	$ 105.701,00	$ 2.431.123,00
DESMONTE CABINA DE DESINFECCIÓN	UND	1,00	$ 215.502,00	$ 215.502,00
RETIRO DE ESCOMBROS	M3	48,00	$ 36.154,00	$ 1.735.392,00
ASEO Y LIMPIEZA	M2	160,00	$ 6.270,00	$ 1.003.200,00
SUB TOTAL DE OBRAS				**$ 96.953.965,00**
ADMINISTRACION		28%		$ 27.147.110,00

Corponor

ESTUDIO PREVIO
MPA-01-F-01, versión 8, 08/07/2024

IMPREVISTOS		1%		$ 969.540,00
UTILIDAD		6%		$ 5.817.238,00
IVA SOBRE UTILIDAD		19%		$ 1.105.275,00
VALOR TOTAL CUCUTA				**$ 131.993.128,00**

Corponor
Cuidemos nuestro mundo

MANTENIMIENTO SEDES CUCUTA, PATIOS Y PAMPLONA OFICINAS
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
" CORPONOR"

SEDE LOS PATIOS

ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VL UNITARIO	VL TOTAL
DESMONTAJES				$ 26.383.608,00
LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	358,00	$ 5.084,00	$ 1.820.072,00
DESMONTE DE CUBIERTA	M2	358,00	$ 40.667,00	$ 14.558.786,00
DESMONTE DE CIELORASO EN DRYWALL	M2	358,00	$ 8.510,00	$ 3.046.580,00
DESMONTE DE LAMPARAS	UND	30,00	$ 13.025,00	$ 390.750,00
DESMONTE PASAMANOS EN MADERA	GLB	1,00	$ 573.998,00	$ 573.998,00
DESMONTE DE MACHIMBRE + MANTO + SHINGLE PASILLO CAMBIO CLIMATICO	M2	106,00	$ 33.307,00	$ 3.530.542,00
DEMOLICION CERRAMIENTO COLAPSADO	ML	40,00	$ 61.572,00	$ 2.462.880,00
DEMOLICIONES				$ 889.620,00
DEMOLICION CON TALADRO PERCUTOR PASILLO EN PIEDRA	M2	15,00	$ 51.784,00	$ 776.760,00
DEMOLICION DE MUROS	M2	5,00	$ 22.572,00	$ 112.860,00
CUBIERTAS				$ 92.166.177,00
REFUERZO ESTRUCTURA CUBIERTA EXISTENTE	M2	358,00	$ 12.528,00	$ 4.485.024,00
SUMINISTRO TEJA TIPO SANDWICH SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	358,00	$ 197.525,00	$ 70.713.950,00
INSTALACION TEJA TIPO SANDWICH SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	358,00	$ 40.168,00	$ 14.380.144,00
SUMINISTRO E INSTALACI0N DE CABALLETE	ML	39,28	$ 65.862,00	$ 2.587.059,00
IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS				$ 10.800.490,00
IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS	M2	25,00	$ 80.898,00	$ 2.022.450,00
CAMBIO DE CANALETA AGUAS LLUVIAS (INCLUYE IMPERMEABILIZACION)	ML	65,00	$ 128.672,00	$ 8.363.680,00
BAJANTE AGUAS LLUVIAS 4"	ML	9,00	$ 46.040,00	$ 414.360,00
CIELO RASO				$ 36.342.056,00
CIELO RASO EN DRYWALL 1/2"	M2	353,00	$ 102.952,00	$ 36.342.056,00
ACABADO MUROS				$ 19.052.689,00

Corponor

ESTUDIO PREVIO
MPA-01-F-01, versión 8, 08/07/2024

PAÑETE LISO PARED	M2	38,00	$ 33.850,00	$ 1.286.300,00
PASTA BLANCA	M2	38,00	$ 24.633,00	$ 936.054,00
PINTURA VINILO SOBRE ESTUCO - INTERIORES	M2	325,00	$ 18.328,00	$ 5.956.600,00
PINTURA EPOXICA LABORATORIO	M2	105,00	$ 58.112,00	$ 6.101.760,00
PINTURA IEXTERIORES	M2	215,00	$ 20.711,00	$ 4.452.865,00
PINTURA CARPINTERIA METALICA	M2	15,00	$ 21.274,00	$ 319.110,00
ESTRUCTURA EN MADERA				$ 32.326.135,00
MANTENIMIENTO DE MACHIMBRE PARDILLO + INMUNIZACION Y PINTURA INCL MANTO IMPERMEABILIZADO Y SHINGLE	M2	110,00	$ 146.844,00	$ 16.152.840,00
MANTENIMIENTO DE BARANDA EN MADERA	ML	60,00	$ 24.934,00	$ 1.496.040,00
MANTENIMIENTO PARA COLUMNA PASAMANOS EN MADERA	ML	22,00	$ 23.008,00	$ 506.176,00
MANTENIMIENTO PARA CRUCETA PASAMANOS EN MADERA PASILLO	ML	75,00	$ 59.003,00	$ 4.425.225,00
MANTENIMIENTO DE COLUMNAS ESTRUCTURA CUBIERTA 5X1-1/2" (INCLUYE LIJA, INMUNIZADO Y PINTURA)	ML	210,00	$ 32.194,00	$ 6.760.740,00
MANTENIMIENTO BASE METALICA DE COLUMNAS (INCLUYE LIJA, FONDO Y PINTURA)	UND	30,00	$ 58.669,00	$ 1.760.070,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA LAJA PARA PASILLO	M2	12,00	$ 102.087,00	$ 1.225.044,00
INSTALACIONES ELECTRICAS				$ 7.681.080,00
SALIDA LUMINARIA TIPO LED	UND	30,00	$ 256.036,00	$ 7.681.080,00
MANTENIMIENTOS				$ 1.577.422,00
MANTENIMIENTO PUNTOS SANITARIOS	UND	4,00	$ 43.468,00	$ 173.872,00
MANTENIMIENTO TANQUES DE ALMACENAMIENTO	UND	1,00	$ 200.343,00	$ 200.343,00
TAPA EN CONCRETO 0,7X0,7	UND	1,00	$ 136.954,00	$ 136.954,00
MURO EN LADRILLO	M2	5,35	$ 129.766,00	$ 693.599,00
SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO BLANCO	UND	1,00	$ 372.654,00	$ 372.654,00
CERRAMIENTO				$ 17.475.904,00
EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	7,80	$ 81.511,00	$ 635.786,00
VIGA DE AMARRE CERRAMIENTO 20*25 C/REF	ML	39,00	$ 98.319,00	$ 3.834.441,00
MURO EN LADRLLO LIMPIO	M2	23,40	$ 131.439,00	$ 3.075.673,00

Corponor

ESTUDIO PREVIO
MPA-01-F-01, versión 8, 08/07/2024

CERRAMIENTO EN MALLA H:1,80 SOBRE MURO	ML	39,00	$ 163.171,00	$ 6.363.669,00
ALAMBRE DE PUA 3 HILOS	ML	39,00	$ 42.230,00	$ 1.646.970,00
PORTON EN MALLA COSTADO POSTERIOR	M2	7,00	$ 274.195,00	$ 1.919.365,00
CANAL AGUAS LLUVIAS				$ 10.831.138,00
EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	11,20	$ 81.511,00	$ 912.923,00
BASE PARA CUNETAS	M3	4,20	$ 157.813,00	$ 662.815,00
CARCAMO EN CONCRETO REFORZADO	ML	70,00	$ 132.220,00	$ 9.255.400,00
ASEO Y LIMPIEZA				$ 5.774.013,00
RETIRO DE ESCOMBROS	M3	97,62	$ 36.154,00	$ 3.529.353,00
ASEO Y LIMPIEZA	M2	358,00	$ 6.270,00	$ 2.244.660,00
SUB TOTAL DE OBRAS				**$ 261.300.332,00**
ADMINISTRACION		28%		$ 73.164.093,00
IMPREVISTOS		1%		$ 2.613.003,00
UTILIDAD		6%		$ 15.678.020,00
IVA SOBRE UTILIDAD		19%		$ 2.978.824,00
VALOR TOTAL SEDE LOS PATIOS				**$ 355.734.272,00**

Corponor
Cuidemos nuestro mundo

MANTENIMIENTO SEDES CUCUTA, PATIOS Y PAMPLONA OFICINAS
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA **" CORPONOR"**

SEDE PAMPLONA

ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VL UNITARIO	VL TOTAL
DESMONTAJES Y DEMOLICIONES				$ 3.398.540,00
LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	60,00	$ 5.084,00	$ 305.040,00
DESMONTE DE CUBIERTA	M2	34,00	$ 40.667,00	$ 1.382.678,00
DESMONTE DE CIELORASO EN DRYWALL	M2	34,00	$ 8.510,00	$ 289.340,00
DESMONTE DE LAMPARAS	UND	12,00	$ 13.025,00	$ 156.300,00

Corponor

ESTUDIO PREVIO

MPA-01-F-01, versión 8, 08/07/2024

DESMONTE TEJA DE BARRO	M2	34,00	$ 19.102,00	$ 649.468,00
DEMOLICION DE PISOS	M2	34,00	$ 13.794,00	$ 468.996,00
DEMOLICON DE MUROS	M2	6,50	$ 22.572,00	$ 146.718,00
CUBIERTAS				$ 5.259.494,00
REFUERZO ESTRUCTURA CUBIERTA EXISTENTE	M2	34,00	$ 12.528,00	$ 425.952,00
SUMINISTRO E INSTALACION TEJA DE BARRO	M2	34,00	$ 142.163,00	$ 4.833.542,00
IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS				$ 4.486.536,00
IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS	M2	20,00	$ 80.898,00	$ 1.617.960,00
CAMBIO DE CANALETA AGUAS LLUVIAS	ML	18,00	$ 128.672,00	$ 2.316.096,00
BAJANTE AGUAS LLUVIAS 4"	ML	12,00	$ 46.040,00	$ 552.480,00
CIELO RASO				$ 3.500.368,00
CIELO RASO EN DRYWALL 1/2"	M2	34,00	$ 102.952,00	$ 3.500.368,00
ACABADO MUROS				$ 4.510.058,00
PAÑETE LISO PARED	M2	50,00	$ 33.850,00	$ 1.692.500,00
PASTA BLANCA	M2	50,00	$ 24.633,00	$ 1.231.650,00
PINTURA VINILO SOBRE ESTUCO - INTERIORES	M2	50,00	$ 18.328,00	$ 916.400,00
PINTURA IEXTERIORES	M2	20,00	$ 20.711,00	$ 414.220,00
PINTURA CARPINTERIA METALICA	M2	12,00	$ 21.274,00	$ 255.288,00
ACABADO DE PISOS				$ 4.894.266,00
ANTEPISO CON MALLA ELECTROSOLDADA E 0,05	M2	34,00	$ 52.372,00	$ 1.780.648,00
PISO EN CERAMICA PORCELANIZADA	M2	34,00	$ 91.577,00	$ 3.113.618,00
INSTALACIONES ELECTRICAS				$ 3.072.432,00
SALIDA LUMINARIA TIPO LED	UND	12,00	$ 256.036,00	$ 3.072.432,00
INTERVENCION FACHADA				$ 8.353.849,00
EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	1,50	$ 81.511,00	$ 122.267,00
VIGA DE AMARRE CERRAMIENTO 20*25 c/ref	ML	3,00	$ 98.319,00	$ 294.957,00
MURO EN LADRLLO LIMPIO	M2	18,00	$ 131.439,00	$ 2.365.902,00
COLUMNAS EN CONCRETO 3000 PSI (12 X 20 CON REF)	ML	7,00	$ 86.279,00	$ 603.953,00
VIGA CORONA EN CONCRETO 3000 PSI (CON REF)	ML	6,00	$ 87.923,00	$ 527.538,00
PISO EN TABLETA DE GRES	M2	12,00	$ 79.061,00	$ 948.732,00
PORTON EN MADERA ENTRADA PRINCIPAL PARA PARQUEADERO INCL INSTALACION Y PINTURA	M2	15,00	$ 232.700,00	$ 3.490.500,00

ASEO Y LIMPIEZA				$ 918.510,00
RETIRO DE ESCOMBROS	M3	15,00	$ 36.154,00	$ 542.310,00
ASEO Y LIMPIEZA	M2	60,00	$ 6.270,00	$ 376.200,00
SUB TOTAL DE OBRAS				**$ 38.394.053,00**
ADMINISTRACION		28%		$ 10.750.335,00
IMPREVISTOS		1%		$ 383.941,00
UTILIDAD		6%		$ 2.303.643,00
IVA SOBRE UTILIDAD		19%		$ 437.692,00
VALOR TOTAL PAMPLONA				**$ 52.269.664,00**

MANTENIMIENTO SEDES CUCUTA, PATIOS Y PAMPLONA OFICINAS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA " CORPONOR"	Corponor
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	
INTERVENCION SEDE LOS PATIOS	$ 355.734.272,00
INTERVENCION SEDE CUCUTA	$ 131.993.128,00
INTERVENCION SEDE PAMPLONA	$ 52.269.664,00
TOTAL OBRA	$ 539.997.064,00

DEL PERSONAL PROPUESTO COMO EQUIPO MINIMO DE TRABAJO El contratista debe garantizar que contará con el equipo de trabajo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la interventoría en el plazo propuesto.

El proponente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo el siguiente personal:

PERSONAL	NUMERO	PERFIL	% DE DEDICACIÓN EN LA DURACIÓN TOTAL, DEL CONTRATO

Director de Interventoría	Uno (1)	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con especialización relacionada al ramo de la ingeniería de la construcción. Deberá contar con mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Además de lo anterior, que se haya desempeñado como director de Interventoría en DOS (02) contratos que cumplan con los siguientes requisitos: ✓ Que su objeto haya sido la interventoría en la ejecución obras de adecuación y/o construcción de edificaciones de obra ✓ Que en los ítems de los contratos aportados se incluya la interventoría a labores de Pintura en general.	50% de permanencia en la ejecución de la obra, en las reuniones y/o comités de seguimientos y en la toma de decisiones y cuando CORPONOR lo requiera.
Residente de Interventoría	Uno (1)	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, Deberá contar con mínimo con CINCO (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Además de lo anterior, que se haya desempeñado como residente de interventoría en DOS (02) contratos que cumplan con los siguientes requisitos: ✓ Que su objeto haya sido la interventoría a obras adecuación y/o construcción de edificaciones de obra. ✓ Que en los ítems de los contratos aportados se incluya la interventoría a labores de Pintura en general.	100% de permanencia en la ejecución de la obra, en las reuniones y/o comités de seguimientos en la toma de decisiones y cuando CORPONOR lo requiera.

El proponente deberá allegar los siguientes documentos del equipo de trabajo a presentar:

- Hoja de Vida (Función pública)
- fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente
- Certificación vigente expedida por el consejo Profesional respectivo
- Carta de compromiso sobre la disponibilidad de tiempo
- La experiencia especifica en proyectos, se probará mediante la certificación donde se señale el cargo desempeñado, fecha de inicio y fecha de terminación. La experiencia especifica en contratos, se probará mediante la certificación donde se señale el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación. A falta de esta, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o recibo final. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sea de contratos ejecutados o en ejecución bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento de la unión temporal en el que se mencione el porcentaje de participación

NOTA: - Los documentos de formación académica, certificaciones de experiencia y demás requeridos para el cargo de director de interventoría y demás, deberán ser acreditados por el proponente con su oferta.

2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC. La interventoría objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, tal como se indica en la tabla 1.

Tabla 1.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC

81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15. Ingeniería Civil y arquitectura	81101500

2.4 CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Interventoría para desarrollar la " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC228-2024, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DELAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

2.5 DURACIÓN: La duración será de HASTA 31 DE DICIEMBRE, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previa aprobación de la garantía única pactada y del acta de inicio.

2.6 LUGAR DE EJECUCION: El objeto contractual se desarrollará en las territoriales de la Corporación en los municipios de San José de Cúcuta, los patios, Y Pamplona, Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio el Parque Sede de CORPONOR de la ciudad de San José de Cúcuta

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato, el contratista adquiere las siguientes obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de CORPONOR.

El interventor controlará permanentemente el desarrollo del proyecto, a efecto de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas para la ejecución del servicio y determinará oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos.

El interventor se obliga a:

A. Revisar y evaluar todos y cada uno de las cantidades de obra establecidas en el cuadro No. 1, así como planos de obra, estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista de la obra, las obligaciones contractuales y así mismo examinará la zona de construcción del proyecto.
B. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas definidas por CORPONOR para el proyecto.
C. Velar por el cumplimiento de c/u de los ítems y las cantidades descritas en el presupuesto oficial de obra.
D. Verificar la ejecución de las cantidades de obra establecidas en el cuadro No. 1.
E. Verificar la ejecución a cabalidad de actividades principales el contratista:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO, INSTALACION, ADECUACION, Y/O MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS	Metro Cuadrado (M^2)	≥870,00
PINTURA SOBRE MURO	Metro Cuadrado (M^2)	≥ 2020

F. Verificar que el director de obra, residente de obra y demás personal corresponda a los ofrecidos en la propuesta.
G. Abrir y llevar diariamente una memoria de obra "Bitácora de obra" donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación de calidad de materiales y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación y cumplimiento de las normas de seguridad industrial de trabajadores que laboraron en ese día, verificación y

cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y ambiental, avance programación, la cual deberá ser firmada por la interventoría (residente) y contratista (residente de obra). Entregar esta bitácora de obra al finalizar el contrato a la corporación.

H. Verificar la permanencia y funciones del director o residente de obra para el cual dejará constancia diaria en la bitácora de obra.
I. En caso de necesidad de modificaciones, evaluará las nuevas condiciones e informará a la supervisión de CORPONOR, para realizar los cambios correspondientes sin desbalancear el presupuesto oficial de la obra o solicitar la viabilidad de adiciones si a ello hubiera lugar. Convocar si es necesario al Comité de obra, para revisar, analizar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista.
J. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra.
K. En coordinación con el supervisor del contrato dar solución oportuna a los diferentes problemas que se presenten en el desarrollo de la construcción.
L. Aprobar y hacer seguimiento al Plan de Señalización presentado por el contratista.
M. Verificar que el contratista posea los permisos que fueren necesarios para la realización de las obras.
N. Aprobar los sitios de depósito de los materiales sobrantes si fuera el caso, de acuerdo a la normatividad existentes sobre la materia.
O. Verificar que el contratista retire los materiales sobrantes, los disponga en el lugar indicado por la Corporación y entregue las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
P. Cuando las obras deban quedar ocultas, se revisarán y cuantificaran. Es preciso que para este tipo de obras quede las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica y video.
Q. Presentar informe mensual que incluya la medición y el avance de cantidades de obra de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, fotocopia de la bitácora del periodo del informe, los cuales deberán ser presentados en medio físico, impresos a color y en medio magnético en Word y en Excel, según los formatos establecidos por la Corporación, acompañados de registros fotográficos y videos, tomando puntos de referencia para evidenciar el avance de las actividades realizadas; dos copias de c/u. Al final se requiere la presentación de los planos record de las obras, en medio digital y magnético, así como un video donde se observe el proceso constructivo de las obras desde su inicio hasta su culminación señalando las actividades principales desarrolladas y de acuerdo a las indicaciones dadas por la Corporación.

   Nota: En forma conjunta con el contratista de obra, realizará la medición de la obra ejecutada. Las memorias de medición deben ser anexadas a los informes, actas de recibo parcial y final de obra y al acta de liquidación del contrato.
R. Presentar con el acta de recibo final un informe para el cual la Corporación suministrará la relación de documentos y evidencias que forman parte del documento; este informe debe incluir entre otros documentos: Los Planos records, el Informe HSEQ, Cuadro Empleos Generados, Cuadro Población Beneficiada etc. Se debe presentar en medio físico y magnético, debe ser presentado antes del último desembolso.
S. Informar a la Corporación sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista (Si fuere el caso).
T. Estudiar y dar concepto a CORPONOR a las solicitudes de prórrogas presentadas por la firma contratista debidamente sustentadas.
U. Atender las sugerencias, reclamos, observaciones y en general todas las solicitudes transmitidas de forma escrita y/o verbal por parte del contratista, resolviendo las que sean de su competencia y dando trámite a las que no sean adjuntando su concepto al respecto. Toda solicitud deberá quedar registrada y consignada en el informe mensual de Interventoría.
V. Las demás actividades contempladas en el Manual de Contratación de la Corporación y las estipuladas en la demás normatividad vigente sobre la materia.
W. El contratista se obliga a verificar que, si en el evento de que trabajen menores de edad, sean vinculados conforme a la normatividad vigente, es decir con las debidas autorizaciones del Ministerio de Trabajo.

X. Verificar el cumplimiento del contratista con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR.
Y. Informar todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento a la normatividad vigente.
Z. El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados y cumplir con los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, para poder realizar cualquier actividad.
AA. El contratista debe afiliarse a una ARL al momento de suscribir el contrato.
BB. Verificar que trabajadores de la firma contratista realicen el examen de ingreso y de retiro en cumplimiento con la normatividad establecida.
CC. Verificar el cumplimiento por parte del contratista la instalación de la valla informativa cumpliendo con lo establecido por la Corporación y el retiro y entrega de la misma a Corponor, una vez finalice el contrato.
DD. Verificar que al finalizar la obra el contratista realice la actualización de pólizas.
EE. El interventor deberá referenciar en los informes de interventoría el cumplimiento de las obligaciones contractuales del sistema de gestión integral HSEQ, verificando las actividades realizadas y registrando las evidencias.
FF. Verificar que el contratista realice la sensibilización al personal de la obra en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto), para lo cual deberá allegar las respectivas evidencias (Actas, Registro Fotográfico, videos Etc.).
GG. Con el fin de garantizar la seguridad industrial y salud ocupacional en cumplimiento a la Política de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR, el interventor supervisará que el contratista dote a todo su personal de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para la labor que desarrollen, y disponer de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para los visitantes.
HH. El contratista durante la ejecución de sus trabajos deberá adoptar la guía de seguridad, salud en el trabajo y manejo ambiental para obras públicas MPG-06-G-02, versión 2 – 28-06-2017.
II. El contratista está obligado a adoptar, durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud, la de sus empleados y la de los terceros.
JJ. El interventor supervisará el cumplimiento del contratista de los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
KK. El contratista, deberá realizar la identificación y determinación de los aspectos e impactos ambientales y aplicar acciones de control a los aspectos significativos, de acuerdo a la metodología establecida por la entidad.
LL. Conforme a las especificaciones técnicas de construcción y a las normas legales vigentes de protección ambiental, el interventor velará por el cumplimiento del contratista de las medidas que aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.
MM. El interventor deberá diligenciar el formato MPA-01-F-25 Lista verificación del cumplimiento de criterios de seguridad, salud en el trabajo y manejo ambiental en obras públicas - Versión 2 - 18/08/2015, del cual deberá dejar una evidencia de su cumplimiento al inicio de la obra (anexar junto con la primera acta), al intermedio (anexar en el intermedio de avance de obra) y al finalizar la misma (anexar junto al acta final).
NN. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo de sus actividades como interventor.
OO. Las interventorías junto con el contratista se obligan a socializar el proyecto con los beneficiarios de las labores realizadas (Inicio, avance y entrega de obras). Se deben diligenciar los formatos entregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.
PP. El interventor debe acompañar al contratista para diligenciar las actas de vecindad inicial y final identificando la infraestructura y viviendas asentadas en el sector donde se desarrollarán las obras y presentar un registro fotográfico y video. (Donde aplique)

QQ. Las interventorías junto con el contratista deben apoyar con el supervisor de Corponor la conformación del comité de veeduría ciudadana con la comunidad beneficiaria del proyecto y diligenciar los formatos entregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.
RR. Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato.
SS. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general, cumplir las normas laborales vigentes.
TT. El interventor se compromete a emplear topógrafos debidamente acreditados por el Consejo Profesional Nacional de Topografía, según lo dispuesto en la Ley 70 de 1979.
UU. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a CORPONOR y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, CORPONOR , declarará la caducidad del contrato
VV. Las demás que sean de la naturaleza del contrato

2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN: La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Oficina de Gestión de Proyectos. El supervisor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación emanado por la Dirección General. PARÁGRAFO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal (EPP) y de seguridad industrial, dependiendo de la actividad a desarrollar.

2.9 FORMA DE PAGO: CORPONOR se obliga a pagar al contratista, el precio establecido en la oferta escogida, de la siguiente manera: en pagos parciales que serán presentadas al mismo tiempo que las del contrato de obra objeto de la presente interventoría, por un valor equivalente al porcentaje (%) de avance de la obra, previa presentación de la certificación por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades realizadas, los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar, previo cumplimiento de los requisitos legales).

2.10 GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El inciso segundo del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 establece que son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Interventoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993), y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral3, artículo2, Ley1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos y Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias. En el presente concurso se entregará a los proponentes la metodología, el plan y cargas de trabajo para efectuar la Interventoría, razón por la cual y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se opta por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto teniendo en cuenta que se determina que el grado de complejidad de la presente Interventoría no se ajusta para surtir un trámite de precalificación.

4. **ANÁLISIS ECONOMICO** El análisis económico del presente proceso de contratación está contemplado en el estudio del sector, que hace parte integral de los documentos del proceso.

4.1 Valor estimado del contrato: El valor estimado para la interventoría es de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DE PESOS ($37.799.794,00), incluido el valor del IVA.,** el PROGRAMA 5.2 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE actividad 5.2.2.1.1 MANTENIMIENTO DOTACIÓN DE EQUIPOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA CORPORACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de inversión dentro del proyecto: 5.2.2 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA FÍSICA Y OPERATIVA DE LA ENTIDAD, radicado con el código: 5.A.2.B.2-16, además está contemplado en el programa PGAR: 5 FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL. y en el Programa Plan de Acción.

Corponor	PRESUPUESTO INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC228-2024 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACION EN MESES	OCUPACIÓN	COSTO / MES	F.M.	COSTO PERSONAL / MES
COSTO BÁSICO: COSTO DE PERSONAL (1) + COSTOS GENERALES (2)						$ 31.764.533
VALOR IVA (19%)						$ 6.035.261
VALOR TOTAL PROPUESTA						$ 37.799.794

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y objeto, mediante el certificado de Existencia y Representación Legal, en el que se establecerá si su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación.

En el evento de que la presentación de las propuestas se realice a través de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- ✓ La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a EL CONTRATANTE, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- ✓ Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- ✓ Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- ✓ Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
- ✓ El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.
- ✓ La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se harán directamente a la forma de asociación.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- ✓ Presentar ante CORPONOR, el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
- ✓ De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

5 REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO. Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

CRITERIO	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD TÉCNICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el presente proceso, no obstante, la Corporación dando cumplimiento a los principios que rigen la función administrativa, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, CORPONOR podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para

ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

Son requisitos para participar y verificar: La CAPACIDAD JURÍDICA, la CAPACIDAD FINANCIERA, la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, LA EXPERIENCIA, y la CAPACIDAD TÉCNICA. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los integrantes de los respectivos Comités, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que se describen.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales o Jurídicas, que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer la actividad del objeto requerido en el casco urbano de la ciudad de Cúcuta, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta,

En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

5.1. **CAPACIDAD JURÍDICA** Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

c. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

d. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

e. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.

f. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de licitación, en donde conste la determinación de su actividad.

g. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
h. Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes

i. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el presente pliego de condiciones.

j. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

k. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

5.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN

A. DOCUMENTOS JURIDICOS

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (Anexo No. 01)**

  Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso. No se aceptan firmas escaneadas.

  En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

  Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

  En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

- **ABONO DE LA PROPUESTA** Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el oferente no es ingeniero civil, la propuesta deberá ser abonada por un profesional de Ingeniería civil de lo contrario la propuesta será rechazada.

- **Persona natural:** el oferente que se presente como persona natural debe ser profesional en Ingeniería Civil, y contar con tarjeta profesional, allegando para tal efecto la respectiva copia y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

- **Persona Jurídica:** La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en Ingeniería Civil, debe ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

- **Consorcio o Unión temporal:** En el evento de que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante legal no sea profesional en Ingeniería Civil, debe ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO.** El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

  Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA:** Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:** Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) Actualizado.

  Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

  Deberán estar inscritos en las siguientes actividades:

  7110: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA:** Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones:

- La existencia y representación legal;
- La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato;
- El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente concurso.

- Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el concurso de méritos y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.
- Haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario antes contados desde la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones.

- Deberán estar inscritos en las siguientes actividades

  7110: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

- Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

- Si del certificado de Existencia y representación Legal surgieren dudas acerca de la capacidad de la persona jurídica para participar en el presente proceso de selección, o para la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se llegue a celebrar, CORPONOR , podrá solicitar la copia auténtica de los estatutos de la respectiva persona jurídica, con la salvedad de que no se admiten reformas estatutarias con fecha posterior a la presentación del inicial Certificado de Existencia y Representación Legal. Respecto de las facultades de las personas que en dicho certificado figuran como representantes de la correspondiente persona jurídica, se exigirá que las mismas sean claras y precisas para efectos de imputar la relación jurídica correspondiente a su representada.

- Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación.

- Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

- Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial

- o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

- Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes corresponda.

- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

- Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

- La no presentación del certificado de existencia y representación legal, la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

- La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

➢ **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el concurso de méritos, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

➢ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LAS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.** En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.

- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR

Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD.** El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Beneficiario	CORPONOR Nit.890505253-4
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el Concurso de Méritos Abierto cuyo objeto es: Contrato de Interventoría para desarrollar la " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC228-2024, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DELAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la

	garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Secretaria General de CORPONOR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación
y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la DIRECCION GENERAL, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, la DIRECCION GENERAL solicitará al proponente los documentos e información

del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.
Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada.

- **CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo yel parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación en original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

  En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

  En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, allegando la respectiva certificación con lo anteriormente requerido.

- Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, CORPONOR requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas. Para la presentación de ofertas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente, por parte de las personas naturales y jurídicas, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO: El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

  El proponente deberá aportar EN ORIGINAL este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá encontrarse en firme antes de la fecha de adjudicación del presente proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y Otras formas de asociación.

  El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

  La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso, NO será objeto de evaluación.

  Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Secretaría General de la Gobernación verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

- **CERTIFICADOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES** LA SECRETARIA GENERAL, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

  En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR

  También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Departamento Norte de Santander para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anti-corrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica. (Pacto de Transparencia).

  Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 8 del pliego de condiciones, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

  NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

5.3. **DOCUMENTOS FINANCIEROS:** La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el **artículo 6 de la Ley 1150 de 2007** en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015,, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a **31 de diciembre de 2023**

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada NO HÁBIL. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, la propuesta también será considerada NO HÁBIL.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.

Cuando la ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro aporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2018 y 20219 firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2019 y 2020, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES FINANCIEROS 31 de diciembre de 2023

	INDICADOR	**CONCEPTO**	**MARGEN SOLICITADO**
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de liquidez	Activo corriente/pasivo corriente	Mayor a 5
	Índice de endeudamiento	Pasivo total/activo total	Menor o igual a 20%
	Razón de cobertura de intereses	operacional/gastos de interés	Mayor a 5

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se verificarán de la siguiente manera:

La capacidad Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

IL = Acte1*(%) + Acte 2*(%) + Acte...*(%)
Pcte1*(%) + Pcte 2*(%) + Pcte...*(%)

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

NE = Ptotal1*(%) + Ptotal 2*(%) + Ptotal...*(%)
Atotal1*(%) + Atotal 2*(%) + Atotal...*(%)

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

RCI = Utilidad Operacional1*(%) + Utilidad Operacional 2*(%) + Utilidad Operacional...*(%)
Gastos de Intereses1*(%) + Gastos de Intereses2*(%) + Gastos de Intereses...*(%)

En caso de que un oferente presente GASTOS DE INTERES con valor igual a cero, en la operación aritmética, este valor arrojara indeterminado, el cual será declarado HABIL.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas anteriormente. En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

- **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN** Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP con **corte 31 de diciembre de 2023.**

Tabla Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio %	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo total %	Mayor o igual a 0,1

- **Rentabilidad del Activo.** El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

  La utilidad operacional sobre los activos indica qué tal rentable es una empresa respecto de sus activos totales. Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total).

  Se considerará HABIL el oferente que presente un RSA mayor o igual a 0,1

- **Rentabilidad del Patrimonio.** El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Rentabilidad Sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio).

Se considerará HABIL el oferente que presente un RSP mayor o igual a 0,1

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante, de conformidad al Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al Manual de Colombia Compra Eficiente para procesos de contratación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RA = Utilidad Operacional1*(%) + Utilidad Operacional 2*(%) + Utilidad Operacional...*(%)
Activo Total 1*(%) + Activo Total 2*(%) + Activo Total *(%)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RP = Utilidad Operacional1*(%) + Utilidad Operacional 2*(%) + Utilidad Operacional...*(%)
Patrimonio1*(%) + Patrimonio 2*(%) + Activo Total *(%)

- **INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS** Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

  Balance General
  Estado de Resultados

  Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

  En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará, el formato anexo 2 de índices financieros a diciembre 31 de 2023 de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y se sumarán las cifras, con el fin de calcular los índices específicos de este pliego de condiciones para la asociación.

5.4. EXPERIENCIA SOLICITADA:

- **EXPERIENCIA GENERAL.** Se considerará la experiencia mediante la presentación de MAXIMO DOS (2) contratos de interventoría, suscritos por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos de obra civiles (No vías ni similares), celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial. No se tendrán en cuenta los contratos de interventorías de vías y/o similares.

  Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP con el Código UNSPSC:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
81. Servicios basados en ingeniería,		15. Ingeniería Civil	81101500

investigación y tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería		

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditarse mediante copia de contratos, certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

- Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.
- En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
- El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida
- Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Si el contrato aportado es en consorcio o Unión temporal, el valor total del contrato ejecutado será de acuerdo al porcentaje de participación de la persona natural o jurídica.
- El valor de los contratos que presenten los proponentes se llevará a valor presente dividiendo el monto del contrato entre el SMMLV del año en que se terminó el contrato y el Número de SMMLV de este resultado se multiplicará por el SMMLV actual.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.
- En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE ANEXARSE COPIA DE LOS CONTRATOS, SIEMPRE DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O ACTA DE RECIBO FINAL.

Nota 2: Para la verificación del presente requisito el oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información

NOTA 3: Los contratos presentados en la experiencia general no podrán ser los mismos que se presenten como soporte para la experiencia específica.

PERIODO	MONTO (SMLV)

Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	689.454,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.802.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000.00

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral

ANEXO 10: EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR EL FORMATO ANEXO N°10 EXPERIENCIA

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** Se considerará la experiencia mediante la presentación de MAXIMO DOS (02) contratos de **interventoría** a obras civiles diferentes al aportado o aportados en la experiencia general, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente proceso (es decir contratos cuyo objeto sea interventoría de mantenimiento, remodelación y/o construcción de edificaciones institucionales), celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas, cumpliendo además con los siguientes requisitos:

  - La sumatoria de los contratos aportados, el valor facturado actualizado deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial en S.M.M.L.V.
  - Que uno (1) de los contratos aportados debe tener experiencia en intervención en Patrimonio de bien cultural
  - En la sumatoria de los ítems de los contratos aportados se incluya la interventoría a las siguientes actividades:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO, INSTALACION, ADECUACION, Y/O MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS	Metro Cuadrado (M^2)	≥870,00
PINTURA SOBRE MURO	Metro Cuadrado (M^2)	≥ 2020

Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP con el Código UNSPSC:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC

81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15. Ingeniería Civil y arquitectura	81101500

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditarse mediante copia de contratos, certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

- Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.
- En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
- El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida
- Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Si el contrato aportado es en consorcio o Unión temporal, el valor total del contrato ejecutado será de acuerdo al porcentaje de participación de la persona natural o jurídica.
- El valor de los contratos que presenten los proponentes se llevará a valor presente dividiendo el monto del contrato entre el SMMLV del año en que se terminó el contrato y el Número de SMMLV de este resultado se multiplicará por el SMMLV actual.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.
- En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE ANEXARSE COPIA DE LOS CONTRATOS, SIEMPRE DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O ACTA DE RECIBO FINAL.

Nota 2: Para la verificación del presente requisito el oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información

NOTA 3: Los contratos presentados en la experiencia general no podrán ser los mismos que se presenten como soporte para la experiencia específica.

PERIODO	MONTO (SMLV)
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	689.454,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.802.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000.00

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVES DEL CONTRATO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA.

ANEXO 10: EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR EL FORMATO ANEXO N°10 EXPERIENCIA

5.4.1. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

a) Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL O EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE

Además de su propia experiencia, el proponente (o los miembros de una figura asociativa) podrá presentar la experiencia general o la experiencia específica de estos pliegos por medio de su matriz. Para estos efectos se considerará matriz exclusivamente cuando se verifique que el proponente (o los miembros de una figura asociativa) o su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o que la sociedad cuya experiencia se acredita respecto del proponente (o los miembros de una figura asociativa) tiene el cincuenta y uno por ciento (51%) o más del capital, y acredite tener una situación de control.

El Proponente (o los miembros de una figura asociativa) deberá acreditar la situación de control de la matriz de la siguiente manera:

Si el Proponente o los miembros de las Figuras Asociativas acreditan la Experiencia General o Experiencia Específica de su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Figura Asociativa) si fuere colombiano o (ii)si el Proponente (o los miembros de una Figura Asociativa) es extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Figura Asociativa) en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control de la matriz, o (3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o (4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Figura Asociativa) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz , y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaración es juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia general o específica, a través de la experiencia de una sociedad matriz y le fuere adjudicado el presente concurso de méritos, no podrá cambiar su situación jurídica frente a la matriz, durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato de interventoría.

6. **FACTORES DE EVALUACION.** De conformidad con el artículo 5 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán como criterio de selección los siguientes factores de ponderación:

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Experiencia específica del proponente adicional	48.75 Puntos
2	Experiencia específica del equipo de trabajo adicional • Director de interventoría (25) Puntos. • Residente de interventoría (10) Puntos.	30 Puntos
3	Cumplimiento de contratos anteriores (10) puntos	10 Puntos
4	Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	10 Puntos
5	Proponentes con trabajadores con discapacidad	1 Punto
6	Emprendimiento de Mujeres	0.25 Puntos
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**

6.1. **PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN** La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten experiencia adicional a la exigida en el personal profesional técnico mínimo que debe ofrecer el proponente.

La experiencia adicional se acreditará con las certificaciones correspondientes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, CORPONOR podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el factor de experiencia también se verificará como especificación técnica mínima, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas y cuáles para la evaluación y asignación de puntaje por este aspecto y en caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las mismas, Corponor podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (48.75 puntos)**. Se evaluará a partir de la información relacionada en el formato anexo en el pliego de condiciones, con sus respectivos soportes, en el cual el proponente deberá acreditar lo siguiente:

ACTIVIDADES	ESPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTOS
Interventoría en adecuación y/o construcción de obras publicas	Con la presentación de DOS (2) contratos adicionales donde se hayan prestado servicios de interventoría a obras civiles afines a edificaciones y/o a las actividades principales del contrato de obra. (Interventoría de adecuación y/o construcción de obras públicas)	28.75
	Con la presentación de UN (1) contrato adicional donde se hayan prestado servicios de interventoría a obras civiles afines a edificaciones y/o a las actividades principales del contrato de obra. (Interventoría de adecuación y/o construcción de obras públicas).	20.

NOTA: La sumatoria de los contratos aportados, el valor facturado actualizado deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial en S.M.M.L.V.

La experiencia acreditada para este factor de evaluación es adicional a la presentada para los requisitos habilitantes, es decir es aquella en exceso de la mínima habilitante. Dado lo anterior, aquellos contratos que se presenten para la habilitación de la propuesta no podrán presentarse para acreditar este numeral.

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

El valor de los contratos se llevará a valor presente dividiendo el monto del contrato entre el SMMLV del año en que se terminó el contrato y el Número de SMMLV de este resultado se multiplicará por el SMMLV actual.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

➢ **EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (30 puntos):**

- **Director de Interventoría**

PERSONAL	NUMERO	PERFIL	PUNTOS
Director de Interventoría	Uno (1)	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con especialización relacionada al ramo de la ingeniería de la construcción. El personal que cuente con más de cinco (5) años de experiencia profesional adicional a la requerida en las condiciones técnicas.	20 PUNTOS

El proponente deberá allegar los siguientes documentos del equipo de trabajo a presentar:

- Hoja de Vida (Función pública)
- fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente
- Certificación vigente expedida por el consejo Profesional respectivo
- Carta de compromiso sobre la disponibilidad de tiempo
- La experiencia especifica en proyectos, se probará mediante la certificación donde se señale el cargo desempeñado, fecha de inicio y fecha de terminación. La experiencia especifica en contratos, se probará mediante la certificación donde se señale el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación. A falta de esta, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o recibo final. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sea de contratos ejecutados o en ejecución bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento de la unión temporal en el que se mencione el porcentaje de participación

NOTA: - Los documentos de formación académica, certificaciones de experiencia y demás requeridos para el cargo de director de interventoría y demás, deberán ser acreditados por el proponente con su oferta.

- **Residente de Interventoría:**

PERSONAL	NUMERO	PERFIL	PUNTOS
Residente de Interventoría	Uno (1)	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, El personal que cuente con más de dos (2) años de experiencia profesional adicional a la requerida en las condiciones técnicas.	10 PUNTOS

El proponente deberá allegar los siguientes documentos del equipo de trabajo a presentar:

- Hoja de Vida (Función pública)
- fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente
- Certificación vigente expedida por el consejo Profesional respectivo
- Carta de compromiso sobre la disponibilidad de tiempo
- La experiencia especifica en proyectos, se probará mediante la certificación donde se señale el cargo desempeñado, fecha de inicio y fecha de terminación. La experiencia especifica en contratos, se probará mediante la certificación donde se señale el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación. A falta de esta, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o recibo final. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sea de contratos ejecutados o en ejecución bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento de la unión temporal en el que se mencione el porcentaje de participación

NOTA: - Los documentos de formación académica, certificaciones de experiencia y demás requeridos para el cargo de director de interventoría y demás, deberán ser acreditados por el proponente con su oferta.

➢ **CALIDAD: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS).** Se asignarán máximo diez punto setenta y cinco (10.75) puntos a proponente que, por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones. Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el puntaje será el siguiente:

No. De Multas o sanciones	Puntaje
Una (1) o más	2 Puntos
Cero (0)	10 Puntos

En el caso de Consorcios o Uniones temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

➢ **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 PUNTOS).** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

Se deberá diligenciar el Anexo FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10 PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	8 PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.	5 PUNTOS

- **INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS).** En cumplimiento de lo establecido el Decreto 392 de 2018 y el "*Articulo* 2.2.1.2.4.2.6. *Puntaje adicional para proponentes* con *trabajadores* con *discapacidad.* En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

  - La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

  - Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

- **OFERTA ECONÓMICA** La propuesta económica corresponde a diligenciar el Anexo 13, en la que se presenta el valor de la propuesta básica, y el valor del IVA. La no presentación de la propuesta económica y la presentación de la misma sin la firma del proponente, generará RECHAZO de la propuesta técnica.

  Si el valor de la oferta supera el valor del presupuesto oficial la oferta será RECHAZADA. Si se encuentra que la propuesta económica no corresponde a la oferta presentada por el proponente y las indicaciones en el formulario del anexo 1, generará RECHAZO de la propuesta técnica.

  El valor de la propuesta deberá ser expresado en moneda nacional (pesos colombianos).

  El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta el formato establecido en el Pliego de Condiciones. (Anexo No. 13).

  La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

  En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

  Serán de cuenta del contratista todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

  En la propuesta económica el oferente deberá discriminar claramente:

- Personal Profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- Otros costos directos.
- Factor multiplicador para el personal profesional y para otros costos directos respectivamente.
- IVA.
- Total

  Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. Deberá ajustar todos los valores al peso. Deberá considerar la forma y el sistema de pago previstas en este pliego y en el anexo técnico.

  Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo

- **PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**. La entidad asignará cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", inciso 3.

7. **NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.:** El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso de selección será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25.18 de la Ley 80 de 1993.

8. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** La Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

9. **RIESGOS PREVISIBLES: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación. Artículo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015:

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

RIESGOS	EFECTO	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CUANTIFICACIÓN (PUNTOS)	CATEGORIA DEL RIESGO
Problemas Climatológicos	Retraso en las obras	3	4	7	ALTO
Condiciones imprevistas en el terreno	Retraso en las obras y obras no previstas	5	3	8	EXTREMO
Cambio no proyectado de precios de los insumos	Mayor costo de las obras contratadas	4	2	6	ALTO
Cambio no proyectado en los precios de los salarios	Mayor costo de las obras contratadas	3	1	4	BAJO
Incumplimiento del contratista	No ejecución de las obras	5	2	7	ALTO
Mala Calidad de las obras ejecutadas	Daños en las obras posteriores a la ejecución	4	2	6	ALTO
Daños a terceros	Indemnizaciones a	5	1	6	

	terceros				ALTO
Incumplimiento en el pago de salarios a los trabajadores del contratista.	Retrasos en la ejecución de las obras	4	1	5	MEDIO
Mal manejo del anticipo por parte del contratista	Desfinanciamiento de la obra y no ejecución de los trabajos		N.A.	-	

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS			
RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
CAMBIOS NORMATIVOSY/O TRIBUTARIOS	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato ha sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos Tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.	La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del contratista sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo el supuesto de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la teoría de la Imprevisión.	CORPONOR asumirá el 100% del valor del perjuicio probado
HURTO	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000(Código Penal).	La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, CORPONOR no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio
DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles dela obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del contrato.	La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes de la obra serán asumidos por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, CORPONOR no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio.
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓNPOR TEMPORADAS INVERNALES Y EN	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada	La ocurrencia de los eventuales atrasos en la obra a consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática será asumida	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra por las emporadas de

GENERAL POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS	de invierno o por cualquier otra causa climática	en principio por el CONTRATISTA, quien debió pre verla época de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima, sin embargo en los casos de comportamiento extraordinario (anormal) del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, los costos por el atraso de la obra serán asumidos proporcionalmente entre el contratista y CORPONOR	invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario en los casos de temporadas del clima extraordinarios (anormal), serán asumidos en partes iguales por Corponor y el contratista.
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR OTRAS CAUSASDISTINTAS AL CLIMA O ALA FUERZA MAYORO EL CASO FORTUITO	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y el valor del mismos o insuficientes como consecuencia de circunstancias distintas al clima, y propias de la ejecución del contrato, como puede ser el caso de una disminución en el ritmo de la ejecución de la obra, incumplimiento en el programa de ejecución de los trabajos, no puesta a disposición de la obra de los frentes de trabajo necesarios, mal manejo en el control financiero, técnico o administrativo del contrato y en general, cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de los trabajos de la obra, imputables a una de las partes del contrato.	La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobre costos en la obra a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables a una de las partes, será asumida por la parte que la causa	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% por la parte que la causa
ACCIDENTES DE PERSONAL EN LA OBRA	Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que se encuentre en la zona de influencia de la obra, sufra un accidente, daños a su integridad física, mental o moral	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra y en estos casos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores o extracontractual con personas ajenas a la obra y que estando en la obra de manera autorizada, no hayan sido contratados por el CONTRATISTA	Los perjuicios causados a trabajadores de la obra o terceros, serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia delas mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente. Para efectos de este riesgo se considera zona de influencia de la obra todo el radio de acción de los trabajos y cualquier punto donde se

			encuentre cualquier elemento de la obra.
SOBRECOSTOS POR VARIACIÓN EN PRECIOS DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	Ocurre en aquellos casos en que los precios de los materiales o insumos varían entre las fechas después de la firma del contrato, el acta de inicio y el acta de recibo final.	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra.	Los perjuicios o pérdidas por este riesgo son asumidos el 100% por el contratista.

10. **GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.** *Artículo 2.2.1.2.1.2.17. Decreto 1082 de 2015, Garantía única a favor de la Entidad Estatal. Como requisito para la ejecución del contrato de comisión, el comisionista seleccionado debe constituir a favor de la entidad estatal comitente la garantía única de cumplimiento, en relación con el valor de la comisión que la Entidad Estatal pagará al comisionista por sus servicios.*" que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los riesgos surgidos del contrato de acuerdo a los amparos establecidos el presente Pliego de condiciones.

Garantía Única		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra objeto del contrato de Interventoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Art. 85 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Pólizas adicionales		
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

PARAGRAFO: El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare, o cuando se amplié el plazo del contrato o se adicione su valor. Si el contratista se negare constituir o a reponer la garantía exigida, CORPONOR podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Corponor

ESTUDIO PREVIO
MPA-01-F-01, versión 8, 08/07/2024

11. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Realizada la revisión a la que hace referencia el artículo 2.2.1.2.4.1.1 Decreto 1082 DE 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

12. **CONVOCATORIA A LAS MIPYMES DEL AMBITO DEPARTAMENTAL:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a Mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, en consecuencia, se convoca a las MIPYMES nacionales domiciliadas en el departamento Norte de Santander.

JAVIER ALEXIS BECERRA ALBARRACIN
Jefe Oficina de Gestión de Proyectos

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Jurídico Externo – Contratación	
Revisó:	Juan Carlos Corzo Peñaranda	Asesor Financiero Externo – Contratación	
Elaboró:	Javier Alexis Becerra Albarracín	Jefe Oficina de Gestión de Proyectos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

Corponor

ESTUDIO PREVIO
MPA-01-F-01, versión 8, 08/07/2024

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

(Ciudad y Fecha)

Señores
CORPONOR DIRECCION GENERAL
San José de Cúcuta

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No. XXX XX XXX

Nosotros los suscritos: (NOMBRE DELPROPONENTE) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC228-2024 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**".

Declaramos así mismo:

- ✓ Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- ✓ Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- ✓ Que conozco la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la presente selección y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
- ✓ Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de qué trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
- ✓ Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he(mos) participado en actividades delictivas, así como no he(mos) recibido recurso o facilitado actividades contrarias a la ley.
- ✓ Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informo que he tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
- ✓ Que he recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente selección (indicar el número y la fecha de cada uno) y que acepto su contenido.
- ✓ Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente
Representante Legal
C. C. No.
Matrícula Profesional
Dirección de correo
Dirección electrónica
Telefax
Ciudad

(Firma del proponente o Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea Ingeniero

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003, (nombres y apellidos) Ingeniero Civil (o de Vías y Transporte), con Matrícula Profesional No. _ y C. C. No. de_, abono la presente propuesta".

Corponor

ESTUDIO PREVIO
MPA-01-F-01, versión 8, 08/07/2024

ANEXO 2

PRESUPUESTO OFICIAL

Corponor

PRESUPUESTO INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC228-2024 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

1. COSTOS DE PERSONAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO DE UTILIZACIÓN (meses)	OCUPACIÓN	COSTO / MES	F.M.	COSTO PERSONAL / MES
DIRECTOR INTERVENTORIA	1	3,00	30%	$ 4.640.000	2,027	$ 8.463.917
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	3,00	100%	$ 3.480.000	2,027	$ 21.159.792
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 29.623.709

2. COSTOS GENERALES

DESCRIPCIÓN	OCUPACIÓN	UNIDAD	TIEMPO (meses)	CANTIDAD	VALOR	VALOR / MES
PÓLIZAS Y LEGACLIZACION DE CONTRATO		GLB				$ 340.824,38
ALQUILER DE VEHÍCULO, INCLUYE CHOFER	MES	10%	3,00	1	$ 5.000.000,00	$ 1.500.000,00
EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS,	MES		3,00		$ 100.000,00	$ 300.000,00
SUBTOTAL COSTOS GENERALES						$ 2.140.824

COSTO BÁSICO: COSTO DE PERSONAL (1) + COSTOS GENERALES (2)	$ 31.764.533
VALOR IVA (19%)	$ 6.035.261
VALOR TOTAL PROPUESTA	$ 37.799.794

JAVIER ALEXIS BECERRA ALBARRACIN
JEFE DE OFICINA GESTION DE PROYECTOS

ANEXO 3

MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Ciudad y fecha)

Señores
CORPONOR DIRECCION GENERAL
San José de Cúcuta

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No. XX XXX XX

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Concurso de Méritos de la referencia cuyo objeto es el **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC228-2024 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (nombre completo del Consorcio)

2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. El Consorcio está integrado por:

N O M B R E	**PARTICIPACIÓN**
_____	_____
_____	_____

- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

- El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

Corponor

ESTUDIO PREVIO
MPA-01-F-01, versión 8, 08/07/2024

- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

- La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de de 2024.

_____
Integrante 1
Representante Legal

_____
Integrante 2
Representante Legal

_____
Integrante 3
Representante Legal

_____
Integrante 4
Representante Legal

_____
Representante Legal del Consorcio

ANEXO 4

MODELO DE CONFORMACION UNIÓN TEMPORAL

Señores
CORPONOR DIRECCION GENERAL
San José de Cúcuta

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No. XX XXX XX

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)..... y (nombre y/o Representante Legal,) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC228-2024 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

1. La Unión Temporal se denominará (nombre completo de la Unión Temporal).
2. La duración de la Unión Temporal será igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

* La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

Corponor

ESTUDIO PREVIO
MPA-01-F-01, versión 8, 08/07/2024

* El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No._____ De _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

* Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

* La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de de 2024.

_____
Integrante 1
Representante Legal

_____
Integrante 2
Representante Legal

_____
Integrante 3
Representante Legal

_____
Integrante 4
Representante Legal

_____
Representante Legal de la Unión Temporal

ANEXO 5

COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL PROPUESTO

[Ciudad y Fecha]

Señores
CORPONOR DIRECCION GENERAL

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No. XX XXX XX

Por medio de este documento, el suscrito, actuando en mi condición de representante de [nombre o razón social del proponente] (el "Proponente [insertar nombre del proponente"]), manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable del Proponente [insertar nombre] que represento de vincular al "personal propuesto" necesario para el desarrollo del Contrato de Interventoría en las condiciones, calidades, y en él % de dedicación requerida por la entidad, descritas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, en el evento en que el Proponente [insertar nombre] resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos No. 08 adelantado por CORPONOR para la contratación de [objeto de contratar].

Así mismo acepto y reconozco que en caso de que el "personal propuesto" no fuere acreditado dentro del término indicado en el pliego de condiciones, se entenderá como un incumplimiento en los términos del Contrato de Interventoría.

Atentamente,

Proponente (y de sus miembros) [insertar]

_____

Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente

_____

ANEXO 6

FORMATO CARTA DE INTENCIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Lugar y fecha

Señores
CORPONOR DIRECCION GENERAL
San José de Cúcuta

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No. XX XXX XX

El suscrito _____ identificado con C.C No.___ , manifiesto mi compromiso en trabajar en la Interventoría objeto del concurso de méritos No. XXXX, en el evento de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, a desarrollar las actividades de acuerdo con la propuesta metodológica presentada y al anexo técnico del contrato y a asistir a todas las reuniones a las que sea convocado por parte del supervisor del contrato

Por último, declaro bajo gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y ni en conflicto de interés alguno para hacer parte del equipo de trabajo en la presente Interventoría.

Atentamente,

Nombre
CC
Dirección.
Teléfonos
Correo electrónico.
Ciudad

ANEXO 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en .... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que CORPONOR, dio apertura al CONCURSO DE MERITOS No. XX XXX XX

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de CORPONOR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

4. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

5. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

6. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les

impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de CORPONOR ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de CORPONOR durante el desarrollo del Contrato.

7. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el **Pliego de condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de_____, a los_____(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO 9

MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal [insertar] y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) [insertar] de la sociedad[insertar], identificada con NIT No. [insertar], se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6)meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Si Aplica).

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [insertar] a los [insertar] ([insertar]) días del mes de [insertar] de [insertar].

Firma _____
Nombre [insertar]
Calidad en que Actúa [insertar]

Revisor Fiscal
Nombre [insertar]
TP No. [insertar]

ANEXO 9A

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo_____ identificado (a) con c.c___, de___, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, CERTIFICO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (Si Aplica)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago dela obligación.

Dada en_____a los ( )_____del mes de _____de_____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA_____

ANEXO

FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO

[ciudad, fecha]

Señores
CORPONOR DIRECCION GENERAL
San José de Cúcuta

El abajo firmante, actuando como [representante común en caso de Oferente Plural/ o representante legal en caso de Oferente Individual.] de [nombre del Oferente.] presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo del Concurso de Méritos No. XXXX abierto por CORPONOR con el objeto de "Contratar la interventoría XXXX".

Para efectos del presente proceso de selección, entendemos por persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Declaro(amos) –bajo la gravedad del juramento- con ocasión del presente Concurso de Méritos, que el porcentaje de personal calificado colombiano será del , respecto de la totalidad de personal calificado del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal_____
C. C. No. _____ de _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Corponor

ESTUDIO PREVIO
MPA-01-F-01, versión 8, 08/07/2024

ANEXO 10

ECPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	RAZÓN	OBJETO DEL	FORMA DE I, C,UT %	FECHA CONTRACTUAL DE INICIACIÓN (DD-MM-AA)	TERMINACIO (DD-MM-AA)	VALOR TOTAL FACTURADO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE

INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR EN LAS COLUMNAS (8) ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

ANEXO 11
CERTIFICACIONES

El proponente deberá presenta las certificaciones que contengan mínimo la siguiente información

No. del contrato: _____

Entidad Contratante: _____

Objeto del contrato: _____

Tipo de contrato: _____
(Interventoría, obra, construcción)
Fecha de iniciación: _____

Fecha de Terminación: _____

En el caso del consorcio o Unión Temporal se debe ajustar a lo solicitado, en el numeral de la experiencia específica.

Corponor

ESTUDIO PREVIO
MPA-01-F-01, versión 8, 08/07/2024

EQUIPO DE TRABAJO XXX			
I. DATOS PERSONALES			
NOMBRE COMPLETO			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
PROFESIÓN			
TARJETA PROFESIONAL			
II. ESTUDIOS			
ESTUDIOS DE PREGRADO			
UNIVERSIDAD	**FECHA DE GRADO (DIA / MES / AÑO)**	**TITULO OBTENIDO**	**DURACIÓN**
ESTUDIOS DE POSGRADO			
UNIVERSIDAD	**FECHA DE GRADO (DIA / MES / AÑO)**	**TITULO OBTENIDO**	**DURACIÓN**

ANEXO 12
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. XX XXX XX
PONDERACION DE CALIDAD

PROPONENTE

III. INFORMACIÓN LABORAL					
ENTIDAD CONTRATANTE (Razón social)	**CARGO OCUPADO**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**FECHAS DE PROYECTO**		**DURACIÓN**
			FECHA DE INICIACION	**FECHA DE FINALIZACION**	

COMPROMISO: CON LA FIRMA DEL PRESNETE ANEXO ME COMPROMETO DUARNTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PRESENTE

_____

_____

FIRMA DEL INTERESADO O DEL PROPONENTE FIRMA DEL PROFESIONAL

NOTAS:

EL PROPONENTE DEBERA ANEXAR JUNTO CON SU PROPUESTA PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- Para los estudios de pregrado o posgrado fotocopias de los diplomas o actas de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.
- Fotocopia de la cedula de ciudadania.
- Para experiencia las certificaciones de rabajos realizados

ANEXO 12

OFERTA ECONOMICA

Corponor	PRESUPUESTO INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC228-2024 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS, Y PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

1. COSTOS DE PERSONAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO DE UTILIZACIÓN (meses)	OCUPACIÓN	COSTO / MES	F.M.	COSTO PERSONAL / MES
DIRECTOR INTERVENTORIA	1	3,00	30%			$ -
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	3,00	100%			$ -
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ -

2. COSTOS GENERALES

DESCRIPCIÓN	OCUPACIÓN	UNIDAD	TIEMPO (meses)	CANTIDAD	VALOR	VALOR / MES
PÓLIZAS Y LEGACLIZACION DE CONTRATO		GLB				
ALQUILER DE VEHÍCULO, INCLUYE CHOFER	MES		3,00			$ 3,00
EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS,	MES		3,00			$ 3,00
SUBTOTAL COSTOS GENERALES						

COSTO BÁSICO: COSTO DE PERSONAL (1) + COSTOS GENERALES (2)	$ -
VALOR IVA (19%)	$ -
VALOR TOTAL PROPUESTA	$ -